REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTRO SI No 001 AL CONTRATO MC-RNEC-004 DE 2021, suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y SST RED SOLUCIONES con NIT 77094416-3, representada legalmente por LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.416, cuyo objeto es *Contratar la adquisición de extintores con destino a la Delegación Departamental de La Guajira, Registraduria Especial, Municipales y Auxiliar.*

I. PARTES CONTRATANTES

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del presente contrato por los Doctores **MARTHA AMPARO ROCHA MERIÑO** identificada con la cedula de ciudadanía No 32.821.269 de Soledad-Atlántico y, **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.976.278 de Villanueva-La Guajira, con sus respectivas resoluciones de nombramiento 3197 del 13 de abril de 2021 y 3053 del 5 de abril de 2020, domiciliados en Riohacha – La Guajira, mayores de edad y vecinos de esta ciudad obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resolución 16840 del 09 de diciembre del 2014 "por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil", y delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán conjuntamente **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **SST RED SOLUCIONES** con **NIT 77094416-3**, representada legalmente por **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.416, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos convenido convenido celebrar el otro si No. 01, que se regirá por las clausulas que en adelante se expresan, previa las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1). Que el 24 de Septiembre de 2021 se suscribió el contrato **MC-RNEC-004 DE 2021**, cuyo objeto consiste en ***Contratar la adquisición de extintores con destino a la Delegación Departamental de La Guajira, Registraduria Especial, Municipales y Auxiliar.***". **2).** Que el valor del contrato se pactó por una suma de ***UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000.oo) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA***". **3).** Que el término de ejecución se pactó por quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **4).** Que la póliza fue

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTRO SI No 001 AL CONTRATO MC-RNEC-004 DE 2021, suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y SST RED SOLUCIONES con NIT 77094416-3, representada legalmente por LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.416, cuyo objeto es *Contratar la adquisición de extintores con destino a la Delegación Departamental de La Guajira, Registraduría Especial, Municipales y Auxiliar.*

aprobada el 28 de septiembre de 2021. **5).** *Que por error involuntario en el documento de condiciones adicionales a la aceptación de la oferta en medio físico, quedó el numero 005 y lo correcto es 004 el cual forma parte integral del contrato, sin embargo en la plataforma del secop 2 está bien estructurado 004,* En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

III MODIFICACIÓN

1. Que de conformidad al número de contrato estructurado en la plataforma SECOP II, se modifica el número de contrato en medio físico, indicado en el documento de condiciones adicionales al contrato electrónico, siendo lo correcto mencionar *que es 004 y no 005 siendo lo correcto mencionar* MC-RNEC-004 de 2021.
2. El contrato MC-RNEC-004 de 2021, es el resultado de la Invitación publica IP 005 de 2021.
3. Que para todos los efectos legales el numero del contrato es MC-RNEC-004 de 2021.
4. La demás cláusulas del contrato electrónico y sus condiciones adicionales, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma en Riohacha, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2021.

MARTHA AMPARO ROCHA MERIÑO **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS**
delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en La Guajira

LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO
c.c. No. 77.094.416
Representante legal
SST RED SOLUCIONES
Contratista

Elaboró: Lorena Contreras
Revisó: Linelys Navarro

LA REGISTRADURIA
DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner